

**DISPOSICION SE-CFJ N° 373/16**

Buenos Aires, 20 octubre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por ley 5288), la Ley N° 2095 (t.o. 4764/13), la Acordada 23-TSJ-16, la Disp. SE-CFJ N° 364, la Actuación CFJ ADM N° 1053/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 364 se fijó fechas para la realización de las "VIII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" los días 19 y 26 de octubre de 2016.

Que debido a la importancia que la temática contenida en el desarrollo de las Jornadas de Actualización significa para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las ediciones anteriores se verificó la concurrencia de más de trescientos participantes por día, por lo que se procedió a la contratación del servicio de acreditaciones y credenciales.

Que el número de integrantes de este Centro de Formación Judicial no resulta suficiente para llevar adelante la tarea de acreditación, verificación de inscripción y entrega de credenciales en forma conjunta con la organización de las Jornadas, asistencia a los participantes y expositores, entrega de materiales, etc.

Que con tal motivo y en vistas a la obtención del referido servicio para los participantes a las jornadas mencionadas, se procedió a solicitar presupuestos para la provisión del servicio de acreditación y de credenciales para setecientas personas.

Que los presupuestos presentados por las empresas Axxcess El ingreso a tu evento, Opción 2 de Winter Group S.R.L., Data Express y Pi Prestaciones Informáticas, oferentes para la provisión del servicio y material solicitados, lucen agregados, respectivamente a fs. 3/7; 8/15; 16/19 y 20/24 de la actuación CFJ ADM N° 1053/16.

Que efectuado un análisis de los valores cotizados para la provisión de los productos detallados en los presupuestos obtenidos, resulta conveniente la contratación de la empresa Pi Prestaciones Informáticas por ofrecer el precio más conveniente para el servicio y materiales requeridos.

Que las circunstancias que resultan de los considerandos que anteceden aconsejan la contratación de la empresa Pi Prestaciones Informáticas para la provisión del servicio de acreditaciones y de credenciales para la actividad aludida.

Que el art. 53 de la Ley 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo  
del Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Autorízase la contratación de la empresa Pi Prestaciones Informáticas, cuya razón social es Armando Miguel Andrade, para la provisión de setecientas credenciales y el servicios de acreditación para las "VIII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con desarrollo días 19 y 26 de octubre de 2016.

2º) Autorízase el pago de la suma de pesos veintiséis mil seiscientos ochenta (\$26.680) a la empresa Pi Prestaciones Informáticas, cuya razón social es Armando Miguel Andrade, por la provisión del servicio de acreditación y setecientas credenciales para las "VIII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con desarrollo los días 19 y 26 de octubre de 2016

3º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 373/16**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**

AHM